



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

Computo

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 490-2013-GR/MOQ.

Fecha: 03 de Mayo del 2013

VISTOS:

El Proveído del Informe Nº 405-2013-SGPH-GRPPAT/G.R.MOQ. de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual se solicita la emisión de reconocimiento de adeudo a favor de los Proveedores Sra. Florencia Berrio Huamani y Magnum Inversiones S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, en merito del artículo 191º de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley Nº 28926 y Ley Nº 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2º que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia". Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante el numeral 1, del Artículo 37º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante el numeral 2 del artículo 4º de la Ley Nº 29951 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013" se establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicional la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración o los que hagan las veces, conforme a lo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/76.01, se modifica la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2012", la cual preceptúa en su numeral 1 del artículo 13º que "La certificación de crédito presupuestario a Administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromiso Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario";

Que, mediante Informe Nº 039-2013-FEUV-RO-SGO-GR/GR.MOQ., el Residente Ing. Franco Vásquez Vásquez solicita el reconocimiento de adeudo del ejercicio fiscal 2012 de las siguientes ordenes de servicio: O/S Nº 4239 de SIAF Nº 19914 por el alquiler de camión JAC HFC 1040K, por el monto de S/. 2,880.00 nuevos soles, O/S Nº 4528 de SIAF Nº 21378, por el alquiler de volquete de 15m3, por el monto de S/. 10,350.00 nuevos soles, manifestando que el no pago de estos servicios fue por falta de líquidos en Bonos Soberanos, por lo que se solicita su reconocimiento de adeudo;

Que, el Inspector de Obra con el Informe Nº 0032-2013-JERC-IO-DS-GGR/GR.MOQ., solicita el Reconocimiento de adeudo del año fiscal 2012 de la obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal MO 503 Tramo, Puquina -La Capilla -LD- Arequipa, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", de las ordenes de servicio O/S Nº 4239 de SIAF Nº 19914 por el alquiler de camión JAC HFC 1040K, brindado por la Sra. Florencia Berrio Huamani; O/S Nº 4528 de SIAF Nº 21378, por el alquiler de volquete de 15m3, brindado por la Empresa MAGNUM INVERSIONES S.R.L., opinando la Inspección de que a pedido del residente de obra es Procedente, puesto que los servicios ya han sido brindados por los proveedores;





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 490-2013-GR/MOQ.

Fecha: 03 de Mayo del 2013

Que, mediante el Informe N° 0716-2013-DS-GGR/GR.MOQ., de la Dirección de Supervisión, plantenado que como se encuentran los informes antes referidos sobre reconocimiento de adeudo del año fiscal 2012, la Inspección encuentra Procedente, puesto que estos servicios ya han sido brindados por los proveedores mencionados, por lo que se recomienda el trámite del acto resolutorio de reconocimiento de deuda;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite el Informe N° 405-2013-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ., dentro del marco de disponibilidad presupuestal 2013/GR.MOQ., que permite viabilizar el reconocimiento de adeudo del Ejercicio Fiscal 2012, concluye que vistos los compromisos anuales y el marco presupuestal en el año 2013 de la U.E. 001 Región Moquegua -Sede Central, por lo que es de competencia a la fecha emitir la Disponibilidad Presupuestaria afecto a la cadena presupuestal (0084) 0061.2.088690.4.000081 Mejoramiento de la Red Vial Departamental 15.033.0065;

Por lo tanto teniendo autorización de la Gerencia General Regional y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú. Ley N° 29626, Ley N° 28411, Resolución Directoral N° 030-2010EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art. 21° de la Ley 27867 y visaciones respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, como adeudo del ejercicios anteriores de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Moquegua a favor de los proveedores Sra. **Florencia Berrio Huamani** y **Magnum Inversiones S.R.L.**, conforme a los anexos que forman parte de la presente resolución y la Opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, en la que indica además, la cadena funcional programática, siendo esta la siguiente:

Sector	: 99 Gobiernos Regionales
Pliego	: 455 Gobierno Regional de Moquegua
Unidad Ejecutora	: 001 Sede Moquegua
Fte. Fto.	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Cadena Presupuestal	: ( 0084) 0061.2.088690.4.000081 Mejoramiento de la Red Vial Departamental 15.033.0065
Florencia Berrio Huamani	: S/. 2,880.00 nuevos soles
Magnum Inversiones S.R.L.	: S/. 10,350.00 nuevos soles

**ARTÍCULO SEGUNDO - REMÍTASE**, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Dirección de Logística y Servicios Generales, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Supervisión, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Computo e Informática, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO,  
PRESIDENTE REGIONAL

MANEJADO  
A LOS EFECTOS  
NORMALES

